



Resolución de Alcaldía N° 264-2024-MDCH/A

Chicama, 27 de diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 94 de fecha 27 de diciembre del 2024, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Chicama para el año fiscal 2025 tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley No. 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 32185 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0005-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Sector Público";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 94-2024/MDCH, de fecha 27 de diciembre del 2024, el Concejo Municipal ha aprobado por mayoría el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Chicama, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chicama debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2024;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rija la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2025;



Municipalidad Distrital de Chicama

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego: Municipalidad Distrital de Chicama, de acuerdo a lo siguiente:

(En Soles)

Gastos Corrientes	5'708,040.00
Gastos de Capital	3'295,439.00
Servicio de la Deuda	-----
Total	9'003,479.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuentes y Genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chicama, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

(En Soles)

Recursos Ordinarios	1'092,463.00
Recursos Directamente Recaudados	1'206,673.00
Donaciones y Transferencias	341,599.00
Recursos Determinados	6'362,744.00
Total	9,003,479.00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Chicama, correspondiente al Año Fiscal 2025 por Categoría Presupuestaria, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO : REMITIR copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalado en el numeral 31.4, del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, presentan su Presupuesto Institucional de Apertura a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la



Municipalidad Distrital de Chicama

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Contraloría General de la República, adjuntando la información del "Módulo de Programación Multianual" del SIAF-SP a la que se refiere los numerales 2.2 y 2.5 del Lineamiento N° 4 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", dentro de los siguientes cinco (5) días calendarios de la aprobación del PIA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Edilberto Bada Castillo

ALCALDE